

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales
Oficio No. 133/02/01/20/2016.

BITACORA: 13/HS-0332/02/16

DOCUMENTO: 13D3G-00175/1603

161654

Pachuca de Soto, Hidalgo. Mayo 13 de 2016.

IMELDA MONDRAGON MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTACIÓN CARRETERA S.A. DE C.V.
Dirección: Carretera Tula – Refinería Km. 3 No. 25
El Llano Primera Sección C.P. 42820
Tula de Allende Hidalgo
Teléfonos: 77 37 32 92 04 Ext. 203 y 213
Correo: imelda.mondragon@unne.com.mx

*Recibido
original
19/05/2016
Imelda Mondragon
[Signature]*

Se recibió el 15 de febrero de 2016, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en el Estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), registrado con bitácora 13/HS-0332/02/16, con el cual la C. Imelda Mondragon Martínez, representante legal de la empresa Transportación Carretera S.A. de C.V., ingresó el trámite de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de Residuos Peligrosos, por Ampliación del Parque Vehicular para dos unidades de transporte. Al respecto y

RESULTANDO

I. Que la empresa Transportación Carretera, S.A. de C.V., cuenta con:

- a) Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 22-14-PS-I-04-2008, emitida por la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, mediante oficio número F.22.01.01.02/1817/08, de fecha de 19 de Noviembre de 2008, en 264 unidades, con una capacidad de carga total de 2,941 toneladas y 3, 945,500 litros por viaje, con una vigencia de diez años.
- b) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, para 44 unidades más, con capacidad de carga de 748 toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, con oficio F.22.01.01.02/0988/09, de 17 de junio 2009. Quedando en 308 unidades con carga total de 3,689 toneladas y 3,945,500 litros por viaje.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales
Oficio No. 133/02/01/20/2016.

BITACORA: 13/HS-0332/02/16

DOCUMENTO: 13D3G-00175/1603

161654

- c) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, por cambio de domicilio fiscal al Estado de Hidalgo, ubicándose actualmente en: Carretera Tula Refinería Km. 3, No. 25, El Llano Ira. Sección, Tula de Allende, Hidalgo, emitida por la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, con oficio F.22.01.01.02/1294/10, el día 23 de agosto de 2010.
- d) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, para 104 unidades más, con capacidad de carga de 1,695 toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Delegación Federal, con oficio 133.02.01/071/2011 110990, de fecha 29 de abril de 2011. Quedando en 412 unidades, con una carga de 5,384 ton y 3,945,500 litros por viaje.
- e) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, para 105 unidades más, con capacidad de carga de 2,758 toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Delegación Federal, con oficio 133.02.01/167/2011 112062, de fecha 21 de septiembre de 2011. Quedando en 517 unidades, con una carga total de 8,142 ton y 3,945,500 litros por viaje.
- f) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, para 86 vehículos, con capacidad de carga de 1,498 toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Delegación Federal el 7 de junio de 2013. Quedando en 603 unidades, con una capacidad total de 9,640 toneladas y 3,945,500 litros por viaje.
- g) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, emitida por esta Delegación Federal el 10 de septiembre de 2013, para 23 vehículos con capacidad de carga de 420 toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos. Quedando un total de 626 unidades con una capacidad de 10,100 toneladas y 3,945,500 litros por viaje.
- h) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, emitida por esta Delegación Federal, el 26 de noviembre de 2013, para 28 vehículos con capacidad de carga de 420 toneladas por viaje.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales
Oficio No. 133/02/01/20/2016.

BITACORA: 13/HS-0332/02/16

DOCUMENTO: 13D3G-00175/1603

161654

para la recolección y transporte de residuos peligrosos. Quedando un total de 654 unidades con una capacidad total de 10,520 toneladas y 3,945,500 litros por viaje.

- i) Modificación a la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, emitida por esta Delegación Federal, el 23 de enero de 2014, para 33 vehículos con capacidad de carga de 495 toneladas por viaje, para recolección y transporte de residuos peligrosos. Quedando un total de 687 unidades con una capacidad total de 11,015 toneladas y 3,945,500 litros por viaje.
- II. Que con oficio de prevención número 133/02/01/0062/2016 160666, de fecha 7 de marzo 2016, esta Delegación Federal le solicitó información complementaria.
- III. Que el 29 de marzo de 2016, presentó la información solicitada consistente en la copia póliza de seguros con especificación de residuos peligrosos y documentos que acreditan las características de los vehículos (Remolques).

CONSIDERANDO

- I. Que la empresa Transportación Carretera, S.A. de C.V., conforme a lo que establecen los artículos 80 fracciones IX y X de la LGPGIR, así como 77 de su Reglamento y 194 T1 de la Ley Federal de Derechos, presentó de los dos vehículos (remolques) solicitados, lo siguiente:
 - a) Copia de las tarjetas de circulación por inclusión de vehículo al permiso y "alta de vehículos (remolques) a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal".
 - b) Póliza de seguro número 0002642959, de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. con cobertura de responsabilidad civil ecológica.
 - c) Que describió los residuos a transportar conforme a lo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) mediante permisos No. 1329TCA30052011230302232 y 1329TCA30052011230302231.

**161654**

d) Original de pago de derechos, por la cantidad de 1909.00 (Mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

- II. Que de la información y documentación inicialmente presentada y posteriormente de la complementaria, esta Delegación Federal analizó y evaluó el expediente completo, encontrándose que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX del Reglamento de la LGPGIR, la acreditación de las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuos a transportar y cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia, con lo cual se procede a aprobar la Modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 22-14-PS-I-04-2008, para los 2 unidades (remolque) solicitados.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8° de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°, 17-A y 35 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI y 80 de la LGPEGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafos primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del reglamento de la LGPGIR; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 194 T1 de la Ley Federal de Derechos, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Transportación Carretera, S.A. de C.V., la modificación de transporte de residuos peligrosos número 22-14-PS-I-04-2008, por incorporación de 2 vehículos (Remolque) al parque vehicular, autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a la siguiente relación:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales
Oficio No. 133/02/01/20/2016.

BITACORA: 13/HS-0332/02/16

DOCUMENTO: 13D3G-00175/1603

161654

| NO. | MARCA | TIPO | SERIE | PLACAS | MODELO | CAPACIDAD (TON) | NO. DE SERIE ASIGNADO AL RESIDUO EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS |
|-----|----------|--------|-------------------|--------|--------|-----------------|---|
| 1 | GALLEGOS | VOLTEO | 3DG2V30A6DG000113 | 071WR3 | 2013 | 26 | 1011, 1093, 1114, 1120, 1123, 1170, 1173, 1193, 1206, 1219, 1247, 1268, 1294, 1307, 1325, 1350, 1362, 1436, 1479, 1759, 1906, 1975, 2036, 2055, 2261, 2315, 2570, 2795, 2800, 2811, 2871, 2921, 2922, 2923, 2925, 2926, 2928, 3028, 3077, 3082, 3085, 3087, 3097, 3170, 3171, 3176, 3292. |
| 2 | GALLEGOS | VOLTEO | 3DG2V30A4DG000112 | 072WR3 | 2013 | 26 | 1011, 1093, 1114, 1120, 1123, 1170, 1173, 1193, 1206, 1219, 1247, 1268, 1294, 1307, 1325, 1350, 1362, 1436, 1479, 1759, 1906, 1975, 2036, 2055, 2261, 2315, 2570, 2795, 2800, 2811, 2871, 2921, 2922, 2923, 2925, 2926, 2928, 3028, 3077, 3082, 3085, 3087, 3097, 3170, 3171, 3176, 3292. |

Esta modificación por ampliación del parque vehicular sumada a lo autorizado y sus cambios señalados en el resultado I, dan un total de 689 unidades con una capacidad de 11,067 toneladas y 3,945,500 litros por viaje.

SEGUNDA.- Que la empresa **Transportación Carretera S.A. de C.V.**, se encuentra ubicada en Carretera Tula Refinería K.m. 3 No. 25, el Llano Primera Sección C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo.



161654

TERCERA.- La presente modificación estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Realizar el cambio de dos residuos en las tarjetas de circulación, emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ya que no coinciden con el listado de la empresa y el listado de productos a transportar de la SCT, de acuerdo a los residuos que a continuación describo:

| Placas de vehículo | Clave de residuo presentado por la empresa | Clave de residuos en tarjeta de circulación | Clave de residuo del listado de productos a transportar |
|--------------------|--|---|---|
| 071WR3 | 2795 | 1795 | 2795 |
| 072WR3 | 2871 | 1871 | 2871 |

Por lo que, la empresa Transportación Carretera, S.A. de C.V. no puede trasladar los residuos 2895 y 2871, en dichos remolques en tanto no sea corregida la tarjeta de circulación y sea presentada la copia respectiva, a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

2. Los remolques autorizados de placas 071WR3 y 072WR3 deben transportar Residuos Peligrosos, Únicamente cuando están enganchados, al vehículo de serie 3HSDJAPT7GM165217, marca Internacional, Motor 89318089, Modelo 2016, ya que la póliza de Responsabilidad Ecológica número 0002642959, es la única condición que establece para cubrir a los remolques.
3. Está obligado a mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para responsabilidad civil que cubran daños a terceros y al medio ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número 22-14-PS-I-04-2008, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTA.- Los 5 términos y las 14 condicionantes establecidas en la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 22-14-PS-I-04-2008, emitida con oficio número

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiente y Recursos Naturales
Oficio No. 133/02/01/20/2016.

BITACORA: 13/HS-0332/02/16

DOCUMENTO: 13D3G-00175/1603

161654

F.22.01.01.02/1817/08 de fecha de 19 de noviembre de 2008, seguirán siendo válidos y deberán cumplirse, relacionados con lo siguiente:

- o La clasificación de los residuos peligrosos antes de su transporte,
- o Llenado de la bitácora,
- o Procedimiento del manifiesto de transporte,
- o Plan de contingencias y medidas de protección,
- o Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de los vehículos,
- o Presentación del reporte COA,
- o Evitar el mezclar los residuos peligrosos autorizados con algún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso,
- o Tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los residuos a transportar.

QUINTA.- Notifíquese la presente Modificación a la C. Imelda Mondragon Martínez en términos del artículo 35 de la ley federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.C.P.- Biol. Pablo Brauer, Robleda- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
César Murillo Juárez.- Directora General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Presente. cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Arq. Mario Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.- Presente. marioviornery@profepea.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Lic. Jaime Allende González.- Presidencia Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo.- Presente. presidencia.progreso@hotmail.com

BITÁCORA 13/HS-0332/02/16
DOCUMENTO: 13D3G-00175/1603

FVC*AVP*gpc

